

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200009
Promovida por	(...)
Materia	Transparencia.
Asunto	Información sobre la modificación del horario del toque de queda del día 20/5/2021.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 3/1/2022 por (...), en calidad de concejal del Grupo Municipal "Millorem Benaguasil", respecto a la información sobre la modificación del horario del toque de queda del día 20/5/2021 y la obtención de una copia de los permisos obtenidos, y en respuesta a los escritos de alegaciones presentados con fechas 15/3/2022 y 3/5/2022, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Benaguasil, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 11/3/2022, ha informado que, en respuesta a la solicitud presentada por el autor de la queja con número de registro de entrada 2021003826, notificó la siguiente contestación, sin que se haya acreditado formalmente o por escrito la obtención de las autorizaciones oportunas:

"(...) se le comunica que tal decisión fue adoptada tras haberse realizado las autorizaciones oportunas. Por ello fueron enviadas brigadas de obras de la empresa, habiendo sido solicitada su colaboración directamente desde la Delegación de Gobierno, así como la presencia de la Guardia Civil a instancias de la misma institución. Igualmente ponemos en su conocimiento que también se dio conocimiento a Emergencias de la Generalitat Valenciana (...)"

Notifíquese esta resolución al Ayuntamiento de Benaguasil y al autor de la queja.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana